

República de Colombia Rama Judicial del Poder Publico Juzgado Cuarto Civil Municipal

Florencia, Caquetá, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Carlos Mauricio Saavedra
Accionado: Municipio de Florencia Caquetá
Radicación: 180014003004-2023-00453-00

Le correspondió por reparto a este Despacho la anterior tutela en línea presentada por Carlos Mauricio Saavedra, y tiene este Juzgado competencia para asumir su conocimiento.

Así las cosas, como el escrito reúne los requisitos mínimos exigidos conforme a lo previsto en el artículo artículo 14 del Decreto 2591/91, este funcionario halla procedente admitirla.

Así mismo, se requerirá a la accionada para que suministren los datos de la persona que fue nombrada en esa entidad en periodo de prueba mediante Decreto Nº 00266 del 09 de mayo de 2023.

Por lo anterior expuesto, el suscrito Juez,

DISPONE

- **PRIMERO. ADMITIR y ORDENAR** dar trámite sumario y preferencial a la Acción de Tutela de la referencia.
- SEGUNDO. CONCEDER al MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ, el término de dos (02) días siguientes a su notificación, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción sobre lo expuesto por la accionante en el escrito de tutela, rinda el correspondiente informe sobre el asunto, y allegue las pruebas que pretenda hacer valer a su favor si a bien lo tiene. ADVIÉRTASE que de no dar respuesta dentro del plazo correspondiente se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
- **TERCERO. REQUIÉRASE** a la accionada a para que suministren los datos de la persona que fue nombrada en esa entidad en periodo de prueba mediante Decreto Nº 00266 del 09 de mayo de 2023.
- **CUARTO. TÉNGASE** como pruebas todos y cada uno de los documentos aportados por la parte accionante.



República de Colombia Rama Judicial del Poder Publico Juzgado Cuarto Civil Municipal

QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito, conforme lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591/91.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Pirmado Por:

Dydier Mauricio Diaz Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a16c96f4a575c03e5db670d7524b374ad262dfc30d62ad6fc2d89d365c004143

Documento generado en 14/07/2023 08:08:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica